



SERVICIO: 1609
 TRÁMITE: DI005
 REFERENCIA PRESENTACIÓN: yRhrzsxZF5OEPrycoBb

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
 TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

Representante

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre JOSE ANTONIO	Primer Apellido MARTINEZ	Segundo Apellido ROBLES
NIF 48424333H		

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN

Si usted es una persona física puede elegir el sistema de notificación (por carta o electrónicamente) ante la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Si usted está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) será notificado electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada DEH, aunque haya elegido notificación postal.

Deseo ser notificado con envío postal

Además de la notificación en papel que se le enviará al domicilio indicado, la notificación será puesta a su disposición en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.

Tipo de vía CL-Calle	Nombre vía san felix				Número 1
Piso 1	Puerta c	Portal	Escalera	Km	Código Postal 30006
País 724-España	Provincia 30-Murcia	Municipio 030-MURCIA		Localidad 0-MURCIA	
Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la dirección web https://sede.carm.es/vernotificaciones . Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:					
Email				Teléfono móvil 660444825	

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo

Nombre archivo: anpe reclama que el profesorado covid compute a efectos de tipología de centro.pdf
 Identificador: ES_A14028762_2020_DOCH179897442M1607682373889RV2
 Huella digital (SHA-256): e6fc702a7272f7e2020b7178251fc1fe559689a63240b17df4b859b084a7e925

Anexo 2: Otro anexo

Nombre archivo: AUTORIZACION CLEMENTE.pdf
 Identificador: ES_A14028762_2020_DOCH179897353M1607682387991ROC
 Huella digital (SHA-256): c81666fe4326312aa9e11923160a9cee08ba83d419ac20562147830818fb60e9

Acreditación de la representación del interesado

Anexo 1: Escritura de apoderamiento o poder de representación

Nombre archivo: AUTORIZACION CLEMENTE.pdf
 Identificador: ES_A14028762_2020_DOCH179897352M1607682250270RN2
 Huella digital (SHA-256): c81666fe4326312aa9e11923160a9cee08ba83d419ac20562147830818fb60e9





SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
Departamento tramitador
A14028762 - DIRECCION GENERAL PLANIFICACION EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
27434885W	HERNANDEZ	ABENZA
Nombre o razón social		
CLEMENTE		

Expone:

Que el artículo 3 de la Orden de 19 julio 2007, establece la forma en que se computará el número de profesores a efectos de la clasificación de cada centro: "El número de profesores utilizado en la clasificación de cada centro será, a efectos de asignación del complemento específico singular, el que exista con fecha 30 de octubre de cada año en cada centro educativo, computándose, a estos efectos, el profesorado a tiempo parcial proporcionalmente a la dedicación horaria que tenga" Pues bien, con posterioridad se publicó Orden de 27 de marzo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica el anexo I de la Orden de 19 de julio de 2007, por la que se establecen medidas de reconocimiento y valoración de la función directiva.

De acuerdo a estas órdenes y modificaciones a fecha 30-10 del curso académico en curso se computan las horas del profesorado destinado en el centro con el fin de establecer el tipo de centro y en consecuencia el complemento retributivo que le corresponde al equipo directivo. Sin más excepciones ni condicionantes.

Ha pasado dicha fecha y algunos equipos directivos se han llevado la sorpresa de que no se ha actualizado su complemento retributivo de acuerdo a dicho anexo I. Al preguntar por el tema se les ha informado que el profesorado "covid" NO se tiene en cuenta para el complemento retributivo, cosa que No consta en ninguna norma. Luego deben ser computados como todos los miembros del Claustro de Profesores.

Entendemos que no es de recibo esta actuación por parte de la Consejería, precisamente este curso en donde a los equipos directivos se les está exigiendo cuestiones que van más allá de su deber, como el "estar permanentemente localizados durante los periodos no lectivos", y su nivel de compromiso es máximo.

Solicita:





Por todo ello, ANPE MURCIA SOLICITA a la Consejería que COMPUTE a los profesores COVID para la clasificación de la tipología de centro y que actúe positivamente en este tema tal y como recoge tanto la norma como el espíritu de la misma, sin que sea necesario el que los equipos directivos tengan que llegar a presentar recursos para que les sea reconocido el complemento retributivo que les corresponde.

